

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Febrero Tres de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2021-00768-00.  
Demandante: GILBERTO CAMPOS  
Demandado: GUILLERMO FERNANDO SOLIS MARTINEZ

Sería el caso, proceder a admitir o rechazar, en el entendido que el apoderado de la parte actora Dr. DANNY ROBERT STEEVE ACOSTA HERRERA, aclaró los motivos por los cuales el juzgado inadmitió la demanda, empero, observa el despacho que no se aportó copia de la escritura pública No.3840 de la Notaría Dieciocho del Circulo de Ibagué, documento que da plena validez al escrito de cesión de acreencia prendaria realizado por la señora Beatriz Elena Sánchez Camargo al señor Guillermo Fernando Solís Martínez aquí demandado.

Así las cosas, se le concederá al interesado un término de cinco (5) días para que allegue los documentos aquí solicitados. So pena de rechazar la demanda.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado  
No.004 fijado en la secretaría del juzgado hoy  
Febrero 4 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ  
SECRETARIA